



**JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD**

Medellín, veintiséis (26) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Radicado: 05001 31 10 008 2022 00545 00

Incorpórese al expediente sin pronunciamiento alguno, la guía expedida por la empresa de correo certificado "DEPRISA", hasta tanto no se precise cual es el objeto de esta, como quiera que con dicha certificación no se puede establecer qué documento o comunicación fue remitida al destinatario.

Agréguese y póngase en conocimiento de la parte ejecutante, el escrito allegado por la empresa Temporales el Punto S.A. en el que informan que el ejecutado el señor Carlos Andrés Castaño David no labora para dicha entidad desde el 11 de septiembre de 2022.

Respecto a la solicitud que hace la señora defensora de Familia con el fin de que se requiera al cajero pagador por el no cumplimiento de la orden impartida en la cual se comunica el embargo de salario, la misma se torna improcedente toda vez que el ejecutado no labora para dicha entidad.

Por último, a través de secretaría se ordena compartir el enlace del expediente a la defensora de Familia.

NOTIFÍQUESE,

VERÓNICA MARÍA VALDERRAMA RIVERA

JUEZ

Firmado Por:
Veronica Maria Valderrama Rivera
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0dfe18804e3257352824d2e6bbc7909a108f5d40e0ebd35e9ebef7ed44fc95ca**

Documento generado en 29/01/2024 01:28:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>